ACTA NÚM. 004 - ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta en el oficio de delegación núm. DL-344 de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), representada por **Argelis Rafael Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores de la Gerente de Compras y Contrataciones, según consta en el oficio núm. GCC-1004-2023, de fecha diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), quien funge como secretario, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra al secretario, procediendo éste a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica y el análisis de ofertas económicas, a la vez que decidir sobre la adjudicación del procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición de baterías de ácido plomo para inversores para distintas dependencias del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-35-2023.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición de baterías de ácido plomo para inversores para distintas dependencias del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-35-2023, autorizado mediante Acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

i. Aprobado el informe definitivo de evaluación de credenciales, mediante Acta núm. 003, de fecha diecisiete (17) de otubre de dos mil veintitrés (2023), en la que se ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de habilitación o no habilitación para la apertura de la oferta económica (sobre B) a los oferentes participantes del presente procedimiento para la *Adquisición de baterías de ácido plomo para inversores para distintas dependencias del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-35-2023; así como la publicación del acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

ii. Notificación de habilitación o no habilitación para la apertura de las ofertas económicas (Sobre B), de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023), realizada por la Gerencia de Compras y

Contrataciones del Consejo del Poder Judicial a los oferentes **GRUPO FRANCHEZCA, S.R.L.**; **HYL, S.A.**; **SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L.**; **TRACE INTERNATIONAL, S.R.L.** y **ARIAS MOTORS, S.A**. mediante comunicaciones núms. GCC-1016-2023, GCC-1017-2023, GCC-1018-2023, GCC-1019-2023 y GCC-1020-2023, respectivamente.

iii. Realizada, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, la apertura de las ofertas económicas (Sobre B) por ante la notaria pública doctora **PETRA RIVAS HERASME**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número cuatro, cuatro, tres, siete (4437), quien instrumentó el acto notarial número setecientos treinta y siete barra dos mil veintitrés (737/2023), de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en donde consta que se dio apertura y lectura a las ofertas económicas (Sobre B) de los oferentes participantes **TRACE INTERNATIONAL, S.R.L.**; **SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L.**; **HYL, S.A.** y **ARIAS MOTORS, S.A.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

a. Informe de evaluación económica, de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Ramon A. Vargas, María Elizabeth Hernández y José Arismendi Frías López**, todos supervisores de la unidad de mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el cual indican que la ficha técnica que rige el presente proceso establece en su numeral 25 que "[*l]a adjudicación será decidida a favor de un único oferente(s) cuya(s) propuesta(s): 1) haya(n) sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la presente ficha técnica y 2) presente el menor precio*", por lo que recomiendan adjudicar al oferente **ARIAS MOTORS, S.A.**

b. El análisis de la oferta económica, de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que de las ofertas recibidas y habilitadas técnicamente, la oferta con menor precio es la del oferente **ARIAS MOTORS, S.A.**, por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 00/100 (RD$1,516,536.00)**, la cual cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta, y se encuentra dentro de la disponibilidad financiera emitida a los fines de este proceso.

Que luego de verificadas las documentaciones que soportan el objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones, considera adjudicar al oferente **ARIAS MOTORS S.A.,** con un monto total de **UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$ 1,516,536.00**) por haber reunido los requerimientos técnicos y económicos establecidos para la presente contratación.

<u>En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:</u>

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La*

Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el numeral 25 de la ficha técnica, para la adjudicación establece que "*La adjudicación será decidida a favor del oferente único **oferente(s**) cuya(s) oferta(s): **1) haya(n) sido calificada(s) como CUMPLE(N) en la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s**) por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes especificaciones técnicas; Condiciones Generales de la Contratación; y **2) Presente el menor precio.**"*

Que el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es "*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones."*

Que el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas."*

Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que *"El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales.".*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); el Acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos, de fecha

diecisiete (17) de otubre dos mil veintitrés (2023); la notificación de habilitación o no habilitación para la apertura de las ofertas económicas (Sobre B), mediante comunicaciones núms. GCC-1016-2023, GCC-1017-2023, GCC-1018-2023, GCC-1019-2023 y GCC-1020-2023, de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023); el acto notarial número setecientos treinta y siete barra dos mil veintitrés (737/2023), de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la doctora **Petra Rivas Herasme**; el informe de evaluación económica, de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Ramon A. Vargas, María Elizabeth Hernández y José Arismendi Frías López**, todos supervisores de la unidad de mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; el análisis de la oferta económica, de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, confirme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (…) con voz y voto. (…) La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (…)*".

SEGUNDO: APROBAR el informe de evaluación económica, de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Ramon A. Vargas, María Elizabeth Hernández y José Arismendi Frías López**, todos supervisores de la unidad de mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición de baterías de ácido plomo para inversores para distintas dependencias del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-35-2023.

TERCERO: APROBAR el análisis de la oferta económica, de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición de baterías de ácido plomo para inversores para distintas dependencias del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-35-2023.

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición de baterías de ácido plomo para inversores para distintas dependencias del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-35-2023, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Ítem	Cantidad	Descripción	Monto total adjudicado
ARIAS MOTORS, S.A.	**1**	**200 unidades**	Baterías de ácido plomo, 6 voltios, 225 ampares/horas	**RD$1,516,536.00**

RNC 101038561			@20hr Rate; 100 min o más. @ 75 Amp. -Peso mínimo 59 lbs/26.7kg. -Material de caja polipropileno -Terminal moldeado en perno roscado. - Ciclo profundo. - Cubierta con soporte integral para la correa de transporte y tapas de ventilación de liberación rápida disponibles. -Garantía mínima de dos (2) años, 18 meses full y 6 meses prorrateado.	

CONDICIONESS DE ENTREGA:

Entrega: Cien (100) unidades de baterías a los (10) días calendarios después de recibida la orden de compra y cien (100) unidades de baterías a los (90) días después de recibida la primera entrega.

Pago: 50% luego de la recepción conforme de la primera entrega y el 50% restante luego de la recepción conforme de la segunda entrega.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión al oferente adjudicatario, remisión de esta acta a la Dirección Legal para fines de contrato y la publicación de esta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.